

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 27/09/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGS3CK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba, y en consecuencia se instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que en la medida que a cada uno le corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo las modificaciones necesarias o convenientes al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Título y, según resulte aplicable y/o conveniente, a cualquier otro Documento de la Emisión, para incrementar el Monto Máximo de la Emisión a \$4,700,000,000.00 (cuatro mil setecientos millones de Pesos 00/100 M.N.), con las adecuaciones o modificaciones que puedan ser requeridas por las Partes del Fideicomiso, la CNBV, la BMV, Ineval o cualquier autoridad en el contexto de cualquier trámite que deba efectuarse con motivo de las modificaciones aprobadas, en la medida que esté relacionado con tales modificaciones y que no implique una variación sustancial a las mismas. En el entendido que la Asamblea está de acuerdo en que las modificaciones autorizadas resulten aplicables a partir de la fecha de la presente Asamblea, sin perjuicio del tiempo que pueda requerirse para la suscripción de los documentos necesarios para su implementación y la ejecución de cualquier trámite relacionado con lo anterior.

SEGUNDO. Se aprueba, y en consecuencia se instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que en la medida que a cada uno le corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo las modificaciones propuestas por el Administrador al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Título y, según resulte aplicable y/o conveniente, a cualquier otro Documento de la Emisión, para modificar la diversificación por sector de los Proyectos estipulada en la Sección 11.6, inciso (c) del Fideicomiso, así como cualquier otro ajuste accesorio que resulte necesario o conveniente y que derive o se relacione con lo anterior, con las adecuaciones o modificaciones que puedan ser requeridas por las Partes del Fideicomiso, la CNBV, la BMV, Ineval o cualquier autoridad en el contexto de cualquier trámite que deba efectuarse con motivo de las modificaciones aprobadas, en la medida que esté relacionado con tales modificaciones y que no implique una variación sustancial a las mismas. En el entendido que la Asamblea está de acuerdo en que las modificaciones autorizadas resulten aplicables a partir de la fecha de la presente Asamblea, sin perjuicio del tiempo que pueda requerirse para la suscripción de los documentos necesarios para su implementación y la ejecución de cualquier trámite relacionado con lo anterior.

TERCERO. Se toma conocimiento de las designaciones de miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso que fueron efectuadas por aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto tienen el 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.2, inciso (d) del Fideicomiso, según fueron informadas en la Asamblea. En el entendido que la totalidad de los miembros designados por los Tenedores fueron designados con el carácter de Miembros Independientes.

CUARTO. Se aprueba revocar la designación de los señores Jorge Alejandro Chávez Presa y Gerardo Pérez Zárate como miembros del Comité Técnico.

QUINTO. Se aprueba designar a la señora María Fernanda Godínez Noguera como miembro propietario del Comité Técnico, designándose como suplentes de ésta a los señores Manuel Alberto Victoria González, Juan Enrique Trueba Calleja y César Vicente Villanueva Rodríguez, en el entendido que (i) dicho miembro propietario y suplentes designados por la Asamblea tienen el carácter de Miembros Independientes; (ii) no obstante la previsión incluida en la Cláusula 9.2, inciso (e) del Fideicomiso, relativa al derecho de la Asamblea a designar a un miembro independiente y su suplente, se aprueba

FECHA: 27/09/2019

expresamente la designación de más de un miembro propietario (y sus respectivos suplentes) por parte de la Asamblea, en los términos antes señalados, por contarse con la conformidad de la totalidad de los Tenedores y del Administrador; y (iii) por lo que respecta al nombramiento de los señores María Fernanda Godínez Noguera, Manuel Alberto Victoria González, Juan Enrique Trueba Calleja y César Vicente Villanueva Rodríguez se dispensa el requisito previsto en la Cláusula 9.2, inciso (e), numeral (i) respecto a que los Miembros Independientes nombrados por la Asamblea deban ser independientes respecto a cada uno de los Tenedores, no así respecto al Fideicomitente y el Administrador.

SEXTO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados por los Tenedores y la Asamblea como Miembros Independientes, atendiendo a la manifestación de que cumplen con los requisitos previstos en la definición de "Persona Independiente" establecida en el Contrato de Fideicomiso.

SÉPTIMO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, José Roberto Flores Coutiño, Esteban Manuel Serrano Hernández, María de los Ángeles Ariadna Garduño López o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.